



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 7.489)

Artículo 1°.- Modificase el artículo 2° de la Ordenanza N° 7432, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2°.- El Juez en Turno actuará todos los días, sean hábiles o inhábiles, de 08.00 a 23.00 hs., con sujeción a lo dispuesto en el art. 1°, a través de guardias activas o pasivas".

Art. 2°.- Suprímese el artículo 5° de la Ordenanza N° 7432, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 7 de noviembre de 2002.

Art. 3°.- Los artículos 6° y 7° de la mencionada norma pasan a ordenarse como 5° y 6° respectivamente.

Art. 4°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2003.-

H. G. M.
REALIZO
V'/B'

 $\bigcirc$ 

Dr. SERGIO MÁS VARELA SEGRETARIO GRAL, PARLAMENTARIO IV. Conceijo Municipal de Rosario



RAFAEL OSCAR IELPI Production of the Rosaric de Rosaric

DIRECCION GENERAL
DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO

## //sario, - 8 ABR 2003

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-

ANANY ARLOS ZARALZA Sepretario de Gobies de unicipalidad de Rogario

Dr. HERMES JUAN BINNER

Municipalidad de Rosario